



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yepes, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro, que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Requerimiento de bienes.

Apellidos y nombre	N.I.F.	Clave	Ejercicios	Conceptos	Importe
BARREZUETA BARREZUETA JACINTO RENE	X3996251R	BB0004	2008 - 2009	IVTM	142,11
CAILA PAUL	X9042037R	CA0027	2013	MULTAS	80,00
DEL CERRO ARROYO MARIA CARMEN	07480385A	DA0001	2009	IVTNU	300,35
GERARDO GONZALEZ MARIA DEL PILAR	07485044Q	GG0038	2012	TASA L.ACT	368,26
ILISOI PETRU RARES	X6602447K	I00002	2012	TASA L.ACT	145,28
LEIALTASUN S.L.	B83241281	LS0012	2011	IVTNU	7.400,91
SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS CENTRO, S.L.	B83721936	SI0002	2012	TASA L.ACT	5.121,65
VELASCO VALLEJO GIOVANNY DARIO	X4289008Z	VV0010	2013	IVTNU	193,36
VIOLA GIANFRANCO	X5894102F	V00002	2005 - 2010	BASURA IVTM	246,24

Yepes 25 de marzo de 2015.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-3555